

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COCHRANE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**614**

**COYHAIQUE, 10 SEP 2012**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 78 de fecha 21.08.2012 del Gobierno Regional de Aysén que identifican la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.-La Resolución Exenta N° 231 de fecha 21.06.2010 que aprueba el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA U.V. N°4, COCHRANE"**, Código BIP N° 30094058-0.

2.- El Acuerdo del Consejo Regional de Aysén N°3.282 del 31 de julio de 2012 que aprueba suplemento presupuestario por M\$ 14.008.- (catorce millones ocho mil pesos).

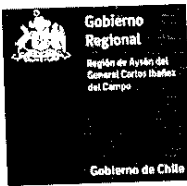
**RESUELVO:**

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA U.V. N°4, COCHRANE Código BIP N° 30094058-0**, cuyo texto sigue a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE COCHRANE  
PROYECTO**

**"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA U.V. N°4, COCHRANE"  
Código BIP N° 30094058-0**

En Coyhaique, a **10 SEP 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante **"EL MANDANTE"**, y la **MUNICIPALIDAD DE COCHRANE**, RUT N° 69.254.500-1, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don **PATRICIO ULLOA GEORGIA**, cédula de identidad N° 9.915.918-8, Domiciliado igual que su representado en calle Esmeralda N° 398 de la localidad de Cochrane, en adelante **"EL MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** se celebra el siguiente convenio:



## CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 231 del 21 de junio de 2010, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA U.V. N°4, COCHRANE**", código BIP **30094058-0**, por un monto total de M\$154.275.- (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesos).
- 2.-Que mediante el Oficio N° 1787 de fecha 21 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza adjudicación a la empresa Constructora Kawescar por un monto total de M\$ 144.160.- (ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil pesos), con el siguiente detalle, ítem obras civiles por un monto de M\$ 140.185.- (ciento cuarenta millones ciento ochenta y cinco mil pesos), ítem equipamiento M\$ 3.976.- (tres millones novecientos setenta y seis mil pesos). Por tanto el compromiso total se ajusta a M\$ 149.518. (ciento cuarenta y nueve millones quinientos dieciocho mil pesos).
- 3.-Que mediante decreto municipal N°1299 del 17 de noviembre de 2011 se aprueba el término anticipado del contrato señalado en el punto anterior, de cuya liquidación queda el siguiente saldo disponible M\$ 49.698.- (cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil pesos) con el siguiente detalle, ítem obras civiles por un monto de M\$ 45.722.- (cuarenta y cinco millones setecientos veintidós mil pesos), ítem equipamiento M\$ 3.976.- (tres millones novecientos setenta y seis mil pesos)
- 4.- Que mediante el Oficio N°514 del 12 de abril de 2012, del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza adjudicación a la empresa Constructora Lionel Stock Arquitectura y Construcción, por un monto total de M\$ 48.878.- (cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil pesos) con el siguiente detalle, ítem obras civiles por un monto de M\$ 45.547.- (cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil pesos), ítem equipamiento M\$ 3.331.- (tres millones trescientos treinta y un mil pesos). Por tanto el compromiso total se ajusta a M\$ 148.698.- (ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil pesos)
- 3.- Que por acuerdo del Consejo Regional N° 3.282 del 31 de julio de 2012 se aprueba aumento de obras y obras extraordinarias en el ítem obras civiles por un monto de M\$ 14.008.- (catorce millones ocho mil pesos).

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**PRIMERO:** Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$162.706.- (ciento sesenta y dos millones setecientos seis mil pesos), con el siguiente detalle en la asignación 004 obras civiles de M\$154.018.- (ciento cincuenta y cuatro millones dieciocho mil pesos).

**SEGUNDO:** Modifíquese la cláusula tercera del convenio mandato, en el sentido de introducir el siguiente texto:

La vigencia del presente convenio, se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven. Asimismo el plazo para la ejecución del contrato de obras civiles hasta su recepción provisoria no podrá superar el **28 de septiembre de 2012**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

**CUARTO:** Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.


**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Municipalidad de Cochrane.

**SEXTO:** Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.


2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 obras civiles M\$14.008.- (catorce millones ocho mil pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
BLB/SVI/JNA

Distribución:

- Municipalidad de Cochrane.
- Gobernación Provincial de Capitán Prat (c.i.)
- D.A.C.G.
- Sectorialista
- Of .Partes